ALCALDÍA DE
CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

RESOLUCIÓN No. AP-002-2024

ANUNCIO DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, DE LOS PANZALEOS Y HUASCAR".

CRISTIAN ZAMORA MATUTE Ph.D
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: "Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el *anuncio de proyecto*, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.";

Que, el artículo 66 de la de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al *anuncio del proyecto*, como aquel: *"(…) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.";*

Que, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: *"Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley."*;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: "*Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.*";

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: *"A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."*;

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."*;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: *"El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral."*, *señalando en los literales a) y b) del artículo 60: "Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;"*, y *"b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."*;

Que, es parte esencial y medular del presente expediente, la planificación vigente para el tramo a intervenirse, constante en el PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA D5-3 (SECTOR MONAY) – PAU # 19, aprobado por el Concejo Municipal en la sesión realizada el 20 de mayo de 1982, mismo que servirá como insumo para el informe técnico dentro del presente Anuncio de Proyecto;

Que, forma parte del presente expediente la información catastral de los predios inmersos dentro del área a intervenirse, conforme los documentos Anexos al oficio DGAC-12502-2023;

Que, forma parte del presente expediente la memoria técnica del proyecto de pavimentación vial, conforme los documentos Anexos al oficio DGUEP-3338-2023;

Que, la: "ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO", publicada en el Registro Oficial Nº 663, del 20 de diciembre de 2022, en su Disposición General Octava, señala que: ***"...****Se ratifican todas las reservas de suelo para equipamientos, vías y vivienda de interés social, y las restricciones por canales de riego y servidumbres de infraestructura, constantes en las planificaciones previas a la aprobación de la presente ordenanza. (...)";*

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe el área de influencia y más detalles que constan en el informe técnico elaborado dentro de la Dirección General de Planificación Territorial del GAD Municipal de Cuenca:

DATOS GENERALES.

- **Plazo de inicio:** El plazo de inicio del presente anuncio será dentro de tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en un diario de amplia circulación.

- **Área de influencia:** El área de influencia directa del proyecto corresponde a todos los predios frentistas a las calles De Los Panzaleos y Huascar, entre los puntos de coordenadas P1 (725095, 9680053) y P2 (725625, 9680409).

- **Beneficiarios:** 500 personas aproximadamente.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto.

"PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, DE LOS PANZALEOS Y HUASCAR"

Localización del Proyecto.

a) Provincia: Azuay.
b) Cantón: Cuenca.

c) Parroquia: Totoracocha.
d) Calles de Los Panzaleos y Huascar.
d) Extensión: 651,13 metros lineales.

Planificación mediante la cual se afecta a los predios que serán motivo de indemnización:

Los tramos de vía a intervenir, correspondientes a las calles Los Panzaleos y Huascar, forman parte del sistema vial planificado a través del proyecto denominado "PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA D5-3 (SECTOR MONAY)" – PAU # 19, aprobado por el Concejo Municipal en la sesión realizada el 20 de mayo de 1982.

Memoria Técnica.

La pavimentación responderá a las laterales de las vías colocadas por la Dependencia Municipal competente, conforme la planificación vial vigente.

El proyecto de pavimentación de las calles De Los Panzaleos y Huascar, contempla Obras Hidrosanitarias, Canalización Telefónica, Canalización Eléctrica, Muros, Bordillos, Pavimentación Flexible, Señalización y Mitigación de Impactos Ambientales, de una longitud de vía de 651,13 metros, en un ancho de 10 metros; obras diseñadas para una vida útil de 20 años.

Las Obras Hidrosanitarias considera: Instalación de nuevas domiciliarias de agua potable y de alcantarillado en los lotes que no lo disponen o en los que éstos se encuentren colapsados, reparación de las acometidas que lo necesiten. Construcción o reparación de matrices o chicotes de matriz de agua potable y de alcantarillado pluvial y sanitario. Instalación de sumideros en lugares específicos que cumplan correctamente con el funcionamiento de la recolección de agua lluvias.

Las Obras de Canalización Telefónica y Canalización Eléctrica considera: Tendido de ductería y construcción de pozos de revisión que serán utilizados posteriormente por parte de la Empresa Eléctrica y ETAPA EP para el soterramiento del tendido eléctrico y telefónico que por el momento se encuentra instalado de forma aérea.

Las Obras de Muros, Veredas y Bordillos considera: Construcción de muros en lotes vacíos o sin cerramiento, construcción de veredas con bordillo incorporado, en las dimensiones adecuadas para la normal circulación del peatón.

Las Obras de Pavimentación Rígida considera: Construcción en sí de la estructura de la vía por la que circularán los vehículos.

Las Obras de Señalización contemplan: la señalización horizontal y vertical necesaria para lograr una adecuada circulación peatonal y vehicular.

Las Obras de Mitigación de Impactos Ambientales contempla: aspectos que se deben considerar durante la etapa de construcción para evitar percances con los transeúntes y moradores del sector, aspectos de seguridad industrial y acciones para evitar la contaminación ambiental.

La intervención de esta vía se realizará dentro del "Programa Vial Urbano Cuenca Unida", que tiene como objetivo principal el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios más necesitados, dotando de vías en excelentes condiciones de transitabilidad tanto peatonal como vehicular, que permita una conexión efectiva con los diferentes sistemas de la red vial cantonal; así mismo la dotación o mejoramiento de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, mejorando de esta manera la salubridad de los moradores del sector.

A continuación se detalla en el Gráfico Nro. 1, las áreas de influencia directa e indirecta:

Gráfico Nro. 1 Área de influencia directa.

Área de Influencia Inmediata.

Tramos viales a intervenirse.

DATOS CATASTRALES DE LOS PREDIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.

Predio	Clave catastral	Predio	Clave catastral
1	04-02-023-111-000	63	04-02-061-084-004
2	04-02-023-113-000	64	04-02-061-084-005
3	04-02-023-114-000	65	04-02-061-084-006
4	04-02-023-115-000	66	04-02-061-084-007
5	04-02-023-116-000	67	04-02-061-084-008
6	04-02-023-117-000	68	04-02-061-084-009
7	04-02-023-118-000	69	04-02-061-084-010

8	04-02-042-002-000	70	04-02-061-084-011
9	04-02-042-004-000	71	04-02-061-084-012
10	04-02-042-017-000	72	04-02-061-084-013
11	04-02-042-018-000	73	04-02-061-084-014
12	04-02-042-019-000	74	04-02-061-084-015
13	04-02-042-031-000	75	04-02-061-084-016
14	04-02-042-032-000	76	04-02-061-084-017
15	04-02-042-033-000	77	04-02-061-084-019
16	04-02-042-034-000	78	04-02-061-084-020
17	04-02-042-034-001	79	04-02-061-084-021
18	04-02-042-034-002	80	04-02-061-084-022
19	04-02-042-034-003	81	04-02-061-084-023
20	04-02-042-034-004	82	04-02-061-084-024
21	04-02-042-035-000	83	04-02-061-084-025
22	04-02-042-036-000	84	04-02-061-084-026
23	04-02-042-037-000	85	04-02-061-084-027
24	04-02-042-038-000	86	04-02-061-084-028
25	04-02-042-039-000	87	04-02-061-084-029
26	04-02-060-007-000	88	04-02-061-084-030
27	04-02-060-008-000	89	04-02-061-084-031
28	04-02-060-021-000	90	04-02-061-084-032
29	04-02-060-022-000	91	04-02-061-084-033
30	04-02-060-023-000	92	04-02-061-084-101
31	04-02-060-038-000	93	04-02-061-084-102
32	04-02-060-038-001	94	04-02-061-084-201
33	04-02-060-038-002	95	04-02-061-084-202
34	04-02-060-038-003	96	04-02-061-084-301
35	04-02-060-038-004	97	04-02-061-084-302
36	04-02-060-040-000	98	04-02-061-085-000
37	04-02-061-014-000	99	04-02-067-001-000
38	04-02-061-015-000	100	04-02-067-002-000
39	04-02-061-016-000	101	04-02-067-005-000
40	04-02-061-021-000	102	04-02-067-006-000
41	04-02-061-022-000	103	04-02-067-007-000
42	04-02-061-023-000	104	04-02-067-008-000
43	04-02-061-024-000	105	04-02-067-009-000
44	04-02-061-043-000	106	04-02-067-010-000
45	04-02-061-044-000	107	04-02-067-011-000
46	04-02-061-044-001	108	04-02-067-012-000
47	04-02-061-044-002	109	04-02-067-013-000
48	04-02-061-052-000	110	04-02-067-015-000
49	04-02-061-060-000	111	04-02-067-016-000
50	04-02-061-061-000	112	04-02-067-017-000
51	04-02-061-062-000	113	04-02-067-018-000
52	04-02-061-063-000	114	04-02-067-019-000
53	04-02-061-064-000	115	04-02-106-001-000
54	04-02-061-065-000	116	04-02-106-002-000
55	04-02-061-066-000	117	04-02-106-003-000
56	04-02-061-069-000	118	04-02-106-004-000
57	04-02-061-070-000	119	04-02-106-005-000
58	04-02-061-075-000	120	04-02-106-006-000
59	04-02-061-084-000	121	04-02-109-015-000

60	04-02-061-084-001	122	04-02-109-016-000
61	04-02-061-084-002	123	04-02-109-017-000
62	04-02-061-084-003		

Que es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, DE LOS PANZALEOS Y HUASCAR.", aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

TERCERO.- Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO,** a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **"PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, DE LOS PANZALEOS Y HUASCAR".**

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.-Cuenca, 17 de enero de 2024.

CRISTIAN ZAMORA MATUTE Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-002-2024 que antecede, respecto del **ANUNCIO DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, DE LOS PANZALEOS Y HUASCAR"**, mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas 07 y 08 de febrero de 2024, con ediciones No. 37.534 y 37.535, respectivamente-Certifico.-Cuenca, 21 de febrero de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO GENERAL

Edición No. 37.534 EL MERCURIO

07 de Febrero de 2024

ALCALDÍA DE
CUENCA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el **ANUNCIO DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, DE LOS PANZALEOS Y HUASCAR"**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-002-2024
PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, DE LOS PANZALEOS Y HUASCAR.", aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto. **SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. **TERCERO.-** Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **"PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, DE LOS PANZALEOS Y HUASCAR". CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. **QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 17 días del mes de enero de 2024, **f) Ph.D. Cristian Zamora Matute**, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.-Cuenca, 31 de enero de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

43681-7 (P)

CERTIFICO, que es fiel copia del original
Cuenca 21 de Febrero de 2024

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

EL MERCURIO Edición No. 37.535

08 de Febrero de 2024

ALCALDÍA DE
CUENCA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el **ANUNCIO DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, DE LOS PANZALEOS Y HUASCAR"**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-002-2024
PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, DE LOS PANZALEOS Y HUASCAR.", aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto. **SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. **TERCERO.-** Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **"PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, DE LOS PANZALEOS Y HUASCAR". CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. **QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 17 días del mes de enero de 2024, **f) Ph.D. Cristian Zamora Matute**, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.-Cuenca, 31 de enero de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

43681-7 (P)